MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

ProJusticia
Unidad de Coordinación para la Reforma de la Administración de Justicia del Ecuador
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Av. Amazonas N37-101 y UNP
Edif. Corte Nacional de Justicia, Piso 3
Teléfonos: (02) 2461-882 / (02) 2458-420
projus2@projusticia.gov.ec
www.projusticia.gov.ec
1760009880001
QUITO - ECUADOR

Oficio No. PJ-MJDH-980-09
Quito, a 18 de noviembre de 2009

INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA 18 NOV. 2009 16:08 HORA
FIRMA: Lorena León

Señor doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Presente.-

De mi consideración:

Una de las prioridades fundamentales de la Unidad de Coordinación para la Reforma de la Administración de Justicia en el Ecuador, PROJUSTICIA, es la reforma y modernización de la administración de justicia, para lo cual es necesario mejorar, incrementar e implementar la infraestructura física y humana de la Función Judicial, brindando a todas las judicaturas un mejor acceso a nuevas tecnologías, bienes muebles y equipos de oficina, capacitación y formación de servidores judiciales.

La falta de locales e infraestructura física para la Función Judicial es un grave problema detectado a nivel nacional y que es indispensable y emergente la implementación de obras civiles, adecuación y mejoramiento de locales, así como de las demás infraestructura física y técnica, para brindar mejores condiciones a los servidores judiciales y a los usuarios de la administración de justicia, puesto que la actual situación ha generado un estado de retraso en las causas judiciales que a su vez podría ocasionar un estado de inseguridad jurídica y el colapso de todo el sistema judicial.

En vista de la inminente necesidad de acceso a justicia en la ciudad de Guayaquil, y la falta de judicaturas en materia penal, se ha generado conmoción social y es necesario solucionar efectivamente circunstancias imprevistas, se requiere destinar los recursos para proveer de una infraestructura funcional a la Función Judicial, para lograr que se brinde servicio de justicia a la ciudadanía de Guayaquil.

La Dirección Ejecutiva mediante Resolución No. PJ-DE-135-09, de 10 de julio de 2009, adjudicó el proceso de régimen de emergencia Nº REG-EMG-013-2009-PROJUSTICIA de las "OBRAS DE ADECUACIONES DE LOS TRIBUNALES PENALES (INCLUYE SALA DE AUDIENCIAS) DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, QUE INCLUYE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y DIVISIONES MODULARES".

Con fecha 16 de julio de 2009, se suscribió el contrato de régimen de emergencia Nº REG-EMG-013-2009-PROJUSTICIA de las "OBRAS DE ADECUACIONES DE LOS TRIBUNALES PENALES (INCLUYE SALA DE AUDIENCIAS) DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, QUE INCLUYE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y DIVISIONES MODULARES".

El Proyecto de remodelación de los Tribunales Penales de Guayaquil, fue entregado dentro del plazo previsto en el contrato y estas judicaturas se encuentran en funcionamiento, sin embargo, se volvió imprescindible la construcción de una celda para los acusados que

Av. Amazonas N37-101 y UNP
Edif. Corte Nacional de Justicia, Piso 3
Teléfonos: (02) 2461-882 / (02) 2458-420
projus2@projusticia.gov.ec
www.projusticia.gov.ec
1760009880001
QUITO - ECUADOR

esperan ir a las audiencias y una escalera metálica que los conduzca directamente hasta el segundo piso, lugar en el que se encuentra las salas de audiencias.

Fue necesario, previo a la firma de contrato complementario, un estudio estructural de escalera metálica para los Tribunales Penales de Guayaquil, ubicados en la Av. 9 de Octubre y Calle José de Antepara, que tuvo por objeto elaborar el diseño estructural de una escalera metálica que conduzca directamente a los acusados hasta el segundo piso, lugar en el que se encuentra las salas de audiencias de los Tribunales Penales de Guayaquil.

Con fecha 12 de octubre de 2009, se firmó el contrato complementario, entre PROJUSTICIA y la compañía MEDINA & MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C.A., para la construcción de una escalera metálica y una celda para los acusados.

En el Oficio No. 006-PJ-HM-09 de 20 de octubre del 2009, el fiscalizador de la obra indica que se requiere contratar la realización de un estudio de suelos y recomendación de cimentación.

Con base a lo expuesto la Unidad de Coordinación para la Reforma de la Administración de Justicia en el Ecuador, *PROJUSTICIA, en aplicación de los artículos 57 y 6 numeral 31 de la* Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución No. PJ-DE-185-09, de 22 de octubre de 2009, cuya fotocopia certificada le remito, resolvió declarar la emergencia para la contratación del proyecto "Estudio de suelos para la implementación de la escalera metálica en los Tribunales Penales de Guayaquil".

Particular que pongo en su conocimiento para que dicha resolución sea publicada en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS, para lo cual solicito la habilitación en el sistema.

Atentamente,

Meronyely Vera C

Vanessa Vera Costa
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
PROJUSTICIA

Con anexo

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Av. Amazonas N37-101 y UNP
Edif. Corte Nacional de Justicia, Piso 3
Teléfonos: (02) 2461-882 / (02) 2458-420
projus2@projusticia.gov.ec
www.projusticia.gov.ec
1760009880001
QUITO - ECUADOR

RESOLUCIÓN Nº PJ-DE-185-09

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN PARA LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ECUADOR PROJUSTICIA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Ejecutivo N° 3029, de 30 de agosto de 1995, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 772, de 1 de septiembre de 1995, se creó la Unidad de Coordinación para la Reforma de la Administración de Justicia en el Ecuador, "PROJUSTICIA", adscrita a la Presidencia de la República;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 199, de 4 de abril de 1997, publicado en el Registro Oficial No. 38, de 7 de abril de 1997, la Presidencia de la República considera que el proyecto de Modernización de la Administración de Justicia debe ser manejado por la Función Judicial, por lo que adscribe a PROJUSTICIA a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, delegando la función de designar al Director Ejecutivo de la Unidad y personal de la misma, al Presidente de la Corte Suprema de Justicia;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 748, de 14 de noviembre del 2007, se creó el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es garantizar el acceso a justicia oportuna, independiente y de calidad, promover la paz social y la plena vigencia de los derechos humanos, mediante políticas, programas y la coordinación de acciones con las instituciones relacionadas con el sistema de justicia;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 883, de 24 de enero de 2008, publicado en el Registro Oficial N° 267 de 7 de febrero de 2008, con el fin de evitar duplicar esfuerzos, competencias y garantizar la optimización de recursos, se adscribe al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Unidad de Coordinación para la Reforma de la Administración de Justicia en el Ecuador, PROJUSTICIA, estableciendo que el Director Ejecutivo de la Unidad será nombrado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el 24 de agosto de 2009, mediante Acuerdo Ministerial No.144, la Ministra de Justicia y Derechos Humanos (S) designa a la doctora Ana Lucía Jaramillo Villacís como Directora Ejecutiva de la Unidad de Coordinación para la Reforma de la Administración de Justicia del Ecuador, PROJUSTICIA;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, publicada en el R.O. 449 de 20 de octubre de 2008, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. La Función Judicial, como poder público, no debe ser ajena a estos principios;

PROJUSTICIA
Es Fiel Copia del
Original

Av. Amazonas N37-101 y UNP
Edif. Corte Nacional de Justicia, Piso 3
Teléfonos: (02) 2461-882 / (02) 2458-420
projus2@projusticia.gov.ec
www.projusticia.gov.ec
1760009880001
QUITO - ECUADOR

Que, los usuarios del Sistema de Justicia en Ecuador deben obtener una respuesta oportuna de la administración de justicia, con transparencia y efectividad en los procesos que se manejan en las distintas judicaturas;

Que, las reformas e intervenciones que se realizan en el campo judicial deben ajustarse a la idea de eficiencia en la gestión y despacho, para lo cual es necesaria una intervención emergente que mejore las condiciones de trabajo de los despachos judiciales;

Que, una de las prioridades fundamentales de la Unidad de Coordinación para la Reforma de la Administración de Justicia en el Ecuador, PROJUSTICIA, es la reforma y modernización de la administración de justicia, para lo cual es necesario mejorar, incrementar e implementar la infraestructura física y humana de la Función Judicial, brindando a todas las judicaturas un mejor acceso a nuevas tecnologías, bienes muebles y equipos de oficina, capacitación y formación de servidores judiciales;

Que, la falta de locales e infraestructura física para la Función Judicial es un grave problema detectado a nivel nacional y que es indispensable la implementación de obras civiles, adecuación y mejoramiento de locales, así como de la demás infraestructura física y técnica, para brindar mejores condiciones a los servidores judiciales y a los usuarios de la administración de justicia;

Que, sin una adecuada implementación de nuevas judicaturas a nivel nacional es imposible hacer de la eficiencia en este ramo una realidad;

Que, parte del mejoramiento de los servicios de justicia es contar con locales adecuados que garanticen una plena operatividad de las judicaturas;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente;

Que, el artículo 6, numeral 31, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a las Situaciones de Emergencia como "aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.";

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de la Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia para justificar la contratación; y, en el segundo inciso se determina que la entidad podrá incluso contratar de manera directa, y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia;

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Av. Amazonas N37-101 y UNP
Edif. Corte Nacional de Justicia, Piso 3
Teléfonos: (02) 2461-882 / (02) 2458-420
projus2@projusticia.gov.ec
www.projusticia.gov.ec
1760009880001
QUITO - ECUADOR

Que, el acceso a justicia en materia penal es una prioridad en todo el país, motivo por el cual es inminente la necesidad de mejorar el funcionamiento de los Tribunales Penales, particularmente en la ciudad de Guayaquil;

Que, existe una insuficiencia en la infraestructura física de las judicaturas, lo cual dificulta el correcto funcionamiento de las distintas dependencias de los Tribunales Penales, particularmente en la ciudad de Guayaquil;

Que, la falta de infraestructura genera grave conmoción social, pues la ciudadanía no puede acceder a una justicia oportuna y eficiente, situación que deber ser superada urgentemente, a fin de evitar que se generen mayores problemas;

Que, con base a lo dispuesto en los artículos 6, numeral 31, y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Dirección Ejecutiva de Projusticia emitió la Resolución Nº PJ-DE-131-09 de 9 de julio de 2009, en la que se declaró la emergencia y se dispuso el inicio del proceso de régimen de emergencia No. REG-EMG-013-2009-PROJUSTICIA-2009, para contratar las "OBRAS DE ADECUACIONES DE LOS TRIBUNALES PENALES (INCLUYE SALA DE AUDIENCIAS) DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, QUE INCLUYE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y DIVISIONES MODULARES", determinando en dicha Resolución que se invite directamente a la compañía MEDINA & MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C.A.;

Que, la Dirección Ejecutiva mediante Resolución No. PJ-DE-135-09, de 10 de julio de 2009, adjudicó el proceso de régimen de emergencia Nº REG-EMG-013-2009-PROJUSTICIA de las "OBRAS DE ADECUACIONES DE LOS TRIBUNALES PENALES (INCLUYE SALA DE AUDIENCIAS) DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, QUE INCLUYE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y DIVISIONES MODULARES", a la compañía MEDINA & MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C.A., por el valor de USD $308.168,14 (trescientos ocho mil ciento sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 14/100), valor total, que contempla todos los gastos que conlleve la contratación de la referencia; y, el plazo de ejecución de UN (1) MES contados a partir de la recepción del anticipo;

Que, con fecha 16 de julio de 2009, las partes suscribieron el contrato de régimen de emergencia Nº REG-EMG-013-2009-PROJUSTICIA de las "OBRAS DE ADECUACIONES DE LOS TRIBUNALES PENALES (INCLUYE SALA DE AUDIENCIAS) DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, QUE INCLUYE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y DIVISIONES MODULARES";

Que, el Proyecto de remodelación de los Tribunales Penales de Guayaquil, fue entregado dentro del plazo previsto en el contrato y estas judicaturas se encuentran en funcionamiento, sin embargo, se volvió imprescindible la construcción de una celda para los acusados que esperan ir a las audiencias y una escalera metálica que los conduzca directamente hasta el segundo piso, lugar en el que se encuentra las salas de audiencias;

Que, fue necesario, previo a la firma de contrato complementario, un estudio estructural de escalera metálica para los Tribunales Penales de Guayaquil, ubicados en la Av. 9 de Octubre y Calle José de Antepara, que tuvo por objeto elaborar el diseño estructural de una escalera metálica que conduzca directamente a los acusados

PROJUSTICIA
Es Fiel Copia del
Original

Av. Amazonas N37-101 y UNP
Edif. Corte Nacional de Justicia, Piso 3
Teléfonos: (02) 2461-882 / (02) 2458-420
projus2@projusticia.gov.ec
www.projusticia.gov.ec
1760009880001
QUITO - ECUADOR

hasta el segundo piso, lugar en el que se encuentra las salas de audiencias de los Tribunales Penales de Guayaquil;

Que, con fecha 12 de octubre de 2009, se firmó el contrato complementario, entre PROJUSTICIA y la compañía MEDINA & MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C.A., para la construcción de una escalera metálica y una celda para los acusados;

Que, mediante Oficio No. 006-PJ-HM-09 de 20 de octubre del 2009, el arquitecto Hugo Molina, Fiscalizador de la obra, informa que: "*Luego de la revisión efectuada en sitio a la excavación para la cimentación realizada por parte del contratista se encontró estratos de tierra no recomendable para cimentación: se ratifica la recomendación realizada por el calculista de la estructura metálica el Ing. Carlos Ortiz para la elaboración del Estudio de Suelos en el área de implantación de la escalera metálica.*";

Que, en el Oficio No. 006-PJ-HM-09 de 20 de octubre del 2009, el fiscalizador de la obra indica que se requiere contratar la realización de un estudio de suelos y recomendación de cimentación;

Que, la Dirección Técnica, No. PJ-DT-400-09 de 21 de octubre de 2009, solicita a la Directora Ejecutiva, el inicio del proceso correspondiente, para lo cual envía: **1.** Los términos de referencia para la contratación de una consultoría, con el objeto de contratar el estudio de suelos para la implementación de la escalera metálica en los Tribunales Penales de Guayaquil; **2.** Copia de la Certificación Presupuestaria; **3.** Certificación PAC.; **4.** Nombre de la compañía a ser invitada, BORLETI S.A., domiciliado en la ciudad de Guayaquil, calle José Mascote 200 y Manuel Galecio;

Que, la Directora Financiera, el 21 de octubre de 2009, con memorando No. PJ-FIN-331-09, emite Certificación Presupuestaria con cargo a la partida No. 061-0003-C31-0000-20-00-004-004-73-06-01-0000-001, denominada, "CONSULTORÍA ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA" por el valor de mil setecientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 1.730,00), para la contratación de una consultoría para la elaboración del estudio de suelos para la implementación de la escalera metálica en los Tribunales Penales de Guayaquil;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar la emergencia Nº REG-EMG-016-2009-PROJUSTICIA para la contratación una consultoría que tiene por objeto el "Estudio de suelos para la implementación de la escalera metálica en los Tribunales Penales de Guayaquil", a ejecutarse.

Art.2.- Conforme a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se contratará directamente con la compañía BORLETI S.A., para lo cual apruebo los Pliegos del proceso y dispongo que se invite directamente a dicha compañía para que se adhiera a las pliegos del proceso para la ejecución de la contratación de la referencia.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Av. Amazonas N37-101 y UNP
Edif. Corte Nacional de Justicia, Piso 3
Teléfonos: (02) 2461-882 / (02) 2458-420
projus2@projusticia.gov.ec
www.projusticia.gov.ec
1760009680001
QUITO - ECUADOR

Art. 3.- Se envíe la invitación la compañía BORLETI S.A., solicitándole que en el término de cuarenta y ocho (48) horas a la recepción de la misma, remita a la Dirección Ejecutiva, su carta de aceptación y adhesión para ejecutar los estudios mencionados, sobre la base de los documentos precontractuales, términos de referencia y presupuesto referencial.

Art. 4.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos.

Art. 5.- La Dirección Administrativa y de Recursos Humanos deberá publicar en el portal www.compraspublicas.gov.ec la presente resolución. Una vez superada la situación de emergencia, se publicará en el portal www.compraspublicas.gov.ec un informe que detalle la contratación realizada y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

Comuníquese y publíquese.

Quito, Distrito Metropolitano, 22 de octubre de 2009

PROJUSTICIA
Es Fiel Copia Del Original

Dra. Ana Lucía Jaramillo Villacís
DIRECTORA EJECUTIVA
PROJUSTICIA